

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico, la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, por intermedio de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, con fundamento en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad con miras a cumplir sus funciones institucionales.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA, EN DESARROLLO DE LO SEÑALADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015, DEBE ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO INCLUIDO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON DESTINO A MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos Generales.

La normatividad colombiana en materia contractual establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta.

Pues bien, realizando un recorrido por el articulado del Texto Fundamental se encuentra que el Artículo 1º se erige como principio medular de nuestra organización política y desde allí se ha dado singular trascendencia a la satisfacción del interés general como uno de los principales mecanismos con que cuenta la Administración para su desarrollo pleno, lo que se ve reflejado en la contratación estatal. En efecto, al decir de la Corte Constitucional, *“el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está*

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”². En tal sentido, no hay duda de que cada uno de los movimientos de las instituciones oficiales debe ser el reflejo de los objetivos del aparato estatal.

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior³, lo que supone, a la vez, el ejercicio público, eficiente, y eficaz de la economía, consagrados en el Artículo 209 ibídem. Dado lo anterior, la Administración Municipal, requiere iniciar la presente actuación precontractual con el propósito de consagrar una actividad acorde con las necesidades que deben ser atendidas con relación a repuestos y mantenimiento de maquinaria y equipos a cargo de la Secretaría de Planeación Obras, Desarrollo Económico y Social requeridos para el mantenimiento rutinario de las vías terciarias del municipio de Nátaga Huila.

2.2.- Aspectos Específicos

El municipio de Nátaga, posee múltiples vías que unen la zona urbana y sus diferentes veredas, estas arterias viales no cuentan con asfalto, placas huellas o sistemas de conducción de agua superficiales producto de la escorrentía o afloramiento de aguas subterráneas. Por los cambios climáticos, específicamente el invierno estas se deterioran de forma rápida, generando grandes traumatismos en la movilidad, no solo de las personas sino también de vehículos de carga pesada y liviana, lo que impide las conexiones intermunicipales y de movilización de los habitantes dentro del municipio, en particular de los campesinos que sacan sus productos hacia la zona urbana y centro del país.

VÍAS DE 4 CATEGORÍA A CARGO DEL MUNICIPIO NÁTAGA - HUILA				
CÓDIGO VÍA	NOMBRE	CONEXIONES	CATEGORÍA	LONGITUD
41483-2	CRUCE 24HL01	LOS MANDARINOS – LAS TORRES	4	7.359,86
41483-4-2	CRUCE	EL OROZCO – SERRANIA LAS NIEVES	4	1.317,63
41483-4-1-1	RAMAL	SAN JUAQUÍN	4	950,35
41483-4-1	CRUCE	SAN JUAQUÍN – EL OROZCO	4	1.006,98

² Corte Constitucional, Sala Plena. (07 de octubre de 2009) Sentencia expediente D-7663. [MP María Victoria Calle Correa]

³ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

41483-4	RAMAL	EL OROZCO – EL CHOCHO	4	5.295,07
41483-3-1	LA YEE	EL TRIUNFO – SERRANÍA LAS NIEVES	4	1.109,90
41483-3	LA YEE	EL HOSPITAL – EL TRIUNFO	4	3.787,65
41483-2-7	CRUCE	LAS BRISAS – LÍMITES TESALIA	4	381,95
41483-2-5	RAMAL	LA PRIMAVERA	4	1.072,14
41483-2-4	CRUCE	EL SOCORRO – LOS VALENZUELA	4	1.295,57
41483-2-3	RAMAL	ESCUELA EL SOCORRO	4	355,83
41483-2-2	CRUCE	EL SOCORRO – LOS ÁNDES	4	2.432,11
41843-2-1	CRUCE	VÍA EL SOCORRO – EL PROVENIR	4	695,85
20352-1	CRUCE	VÍA 20352 – LLANO BUCO	4	247,34
41483-8-1	RAMAL	EL PENCIL	4	1.098,81
41483-8	RAMAL	LA PRINGAMOSA – PUENTE RÍO NEGRO	4	5.849,44
41483-7-7	RAMAL	RESGUARDO INDÍGENA AVIRAMA	4	1.694,59
41483-7-6	RAMAL	LA PICOTA	4	670,83
41483-7-4	RAMAL	ALTO CARMELO	4	920,49
41483-7-2	RAMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	4	708,80
41483-7-1	RAMAL	LA CABAÑA	4	1.851,01
41483-6	CRUCE	BUENA VISTA – LOMA PAN DE AZÚCAR	4	635,66
41483-5	CRUCE 43HL05	I.E. BUENA VISTA – LÍMITE TESALIA	4	1.421,75
41483-2-6	RAMAL	LOS ACUES	4	1.891,81
41483-1	CRUCE 24HL01	VÍA LOS LIMONES – LÍMITE CAUCA	4	2.702, 86
20332-1	CRUCE	VÍA 20332 – EL CERRO	4	964,86
41483-7-3	RAMAL	LA ENSILLADA – LA HONDURA – SAN ISIDRO	4	8.727,48
41483-2-1	RAMAL	DIAMANTE – PUENTE RÍO NEGRO (CAUCA)	4	5.945,39
20332-2	RAMAL	YARUMAL - DIAMANTE – LLANO BUCO	4	5.173,59
20319-1	RAMAL	LA ESMERALDA – LA MESA (ESCUELA)	4	3.917,71
20319	RAMAL	PATIO BONITO – CRUCE LA MESA	4	3.073, 98
20352	RAMAL	YARUMAL – RIO NEGRO – LOS ÁNDES	4	14.622,10
20319-2	RAMAL	PATIO BONITO	4	270,95
20332-2-2	RAMAL	YARUMAL	4	108,47
41483-7-5	RAMAL	RAMAL	4	216,44
TOTAL, VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA				78.703,34

La afectación a las vías genera una problemática mayor puesto que la base económica de los habitantes del Municipio de Nátaga es la agricultura, en consecuencia, la Alcaldía de Nátaga, debe realizar de manera periódica el mantenimiento de las vías, con el objetivo de garantizar la movilidad de sus habitantes y de esta manera suplir la necesidad antes descrita. Para lograr lo anterior se hace necesario que el municipio de Nátaga tenga en propiedad un KID operativo de maquinaria y equipos; que demanda continuamente repuestos y requiere mantenimiento periódico, para prestar esta necesidad a la comunidad de forma continua y efectiva.

El municipio posee un equipo de operación vial conformado por Una (1) Volqueta Freightliner Mercedes Benz, Una (1) Motoniveladora CASE 845B y Una (1) retroexcavadora CASE 850 y un (1) Vehículo Montero

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Mitsubishi, que se utilizan específicamente en actividades proyectadas de mantenimiento periódico de vías, que requieren para su funcionamiento y conservación, de repuestos, asistencia y el transporte de operarios adscrito al municipio, desplazamientos institucionales del alcalde, y demás compromisos de tipo laboral.

Es así como por medio de esta maquinaria y vehículos, se realizan labores de atención y prevención, cumpliendo los fines institucionales; como lo son el mantenimiento y apertura de vías, la remoción de escombros, derrumbes y demás obras que permitan la mitigación de impactos negativos que atenten contra la integridad de la movilidad y la economía de los habitantes del municipio de Nátaga.

Igualmente, el municipio de Nátaga cuenta con diecinueve (19) veredas, que tienen vías terciarias y que por su nivel poblacional y el potencial de agricultura característico del Municipio, es imperante hacer su adecuado y constante mantenimiento, con el fin los habitantes puedan transitar y sacar sus productos.

Que, con el suministro de repuestos, el municipio de Nátaga busca realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria pesada de propiedad del municipio de Nátaga Huila, lo anterior se traducirá en una mejor movilidad, que garantice el transporte efectivo de los diferentes productos agrícolas producidos. Lo anterior fundamentado dentro de las políticas del Gobierno Municipal que busca garantizar, el efectivo goce de las buenas condiciones que genera una correcta movilidad, fortaleciendo así, los niveles de participación económica, generación de empleo y mejores condiciones de vida de la comunidad del Municipio de Nátaga. Así mismo, otro pilar fundamental en el mejoramiento y mantenimiento de las vías del municipio de Nátaga, recae sobre el acceso del cuerpo estudiantil a la educación pues son muchos los niños y adolescentes que deben desplazarse desde sus casas ubicadas en el área rural hacia las conurbaciones para recibir las clases.

La administración Municipal se propone en la ejecución de sus funciones estructuradas dentro del Plan de Desarrollo, atender de forma cualitativa y cuantitativa las expectativas y demandas más sentidas por sus habitantes o residentes del municipio y sobre todo cumplir con lo ordenado por la Ley. Por consiguiente, el mayor porcentaje de las vías del área rural se encuentran sin pavimentar a expensas de irrumpir la movilidad o generar mayores tiempos de recorrido, lo cual desmejora las condiciones de vida de la población rural.

Las actividades antes referidas, no serían posibles sin la utilización de la maquinaria pesada y los vehículos con los que cuenta la administración municipal, es por ello que se debe velar por su correcta utilización, así como el mantenimiento periódico y conservación de sus piezas. De forma constante existen múltiples afectaciones dentro de los tramos viales, que día a día van generando riesgo a la comunidad en general, que por tal motivo es indispensable realizar este proceso, que permita seguir realizando los trabajos en las vías, para lo cual el municipio cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de su presupuesto para

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

desarrollar integralmente el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objetivo de cubrir la problemática antes descrita.

El municipio requiere garantizar la operatividad, disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la maquinaria amarilla, vehículos y demás equipos de propiedad o a cargo de la Administración Municipal. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso cuyo objeto corresponda al “SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO, INCLUIDO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON DESTINO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”, teniendo en cuenta que las condiciones de operación, desgaste y exigencia mecánica de estos equipos requieren intervenciones que van más allá de un mantenimiento mecánico convencional.

El mantenimiento requerido comprende actividades de carácter técnico, especializado y de alta complejidad, que deben ser ejecutadas por personal con experiencia específica y mediante el empleo de herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición y equipos especializados. Entre estas actividades se encuentran, entre otras, la revisión y diagnóstico del sistema tándem, calibración y sincronización del motor, ajuste del volcó o sistema de volteo, revisión y diagnóstico del sistema de frenos de aire, revisión de sistemas hidráulicos, diagnóstico de sistemas de transmisión, diferencial, suspensión y dirección, así como las demás intervenciones que sean necesarias de acuerdo con las condiciones particulares de cada vehículo o maquinaria.

Este proceso de suministro, sustenta la necesidad del mantenimiento vial que se debe hacer en el Municipio de Nátaga Huila, previa visitas técnicas por parte de personal idóneo de la Secretaría de Planeación Obras, Desarrollo Económico y Social; arrojando la suma urgencia de garantizar el suministro de repuestos, el mantenimiento y puesta en marcha de la maquinaria para atender la manifiesta necesidad.

2.4- Registro en el Plan anual de adquisiciones

Que, el secretario de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, certificó que la presente actuación contractual se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones, de fecha treinta de julio de dos mil veintiséis (2026).

CAPITULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a la necesidad requerida se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE**

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA⁴, con el fin de hacer el "Suministro de repuestos a todo costo incluido mantenimiento especializado con destino a maquinaria y vehículos del municipio de Nátaga Huila. adscritos a la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico; requeridos para el mantenimiento rutinario de las vías terciarias del municipio de Nátaga Huila".

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO INCLUIDO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON DESTINO A MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA."

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Suministro; por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Código UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
20101500	Equipo de corte
25171500	Limpiaparabrisas
25171900	Ruedas y acabados

⁴ La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. **a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
26112100	Sistemas de frenado industriales
26121600	Cables eléctricos y accesorios
27131600	Accesorios de aire y conectores
31151900	Correas
31161500	Tornillos
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
31163000	Embragues
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31231400	Suplementos
31401500	Empaques Moldeados
39101600	Lámparas y bombillas
40142000	Mangueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
40151800	Partes o accesorios de compresores
40161500	Filtros
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad

3.1.3.2.1.- Especificaciones Técnicas:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

LISTADO DE NECESIDADES REPUESTOS KID DE MAQUINARIA NÁTAGA MUNICIPIO HUILA

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	\$ 467.400,00
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	\$ 672.400,00
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	\$ 984.000,00
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	\$ 876.000,00
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	\$ 720.000,00
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMISION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	\$ 2.260.000,00
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	\$ 745.000,00
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	26101700	REVISÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	\$ 3.536.250,00
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	\$ 799.500,00
4	SISTEMA DE FRENOS				
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	\$ 364.900,00
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	\$ 362.850,00
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	\$ 328.000,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	\$ 2.511.250,00
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 656.000,00
5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 574.000,00
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	\$ 714.220,00
6	SISTEMA ELECTRICO				
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	\$ 1.004.500,00
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	\$ 235.750,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	\$ 235.750,00
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	\$ 779.000,00
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	\$ 16.400,00
6,6	26101700	BORNES	1	UND	\$ 68.675,00
6,7	26101700	LUCES	1	UND	\$ 1.076.250,00
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA				
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	\$ 881.500,00
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	\$ 235.750,00
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 753.375,00
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 353.625,00
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO				
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	\$ 779.000,00
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	\$ 194.750,00
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		\$ 430.500,00
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		\$ 273.675,00
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		\$ 256.250,00
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	\$ 467.400,00
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO				
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	\$ 686.750,00
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	\$ 1.260.750,00
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	\$ 1.896.250,00
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	\$ 891.750,00
11	HERRAMIENTAS				
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	\$ 973.750,00
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	\$ 574.000,00
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	\$ 164.000,00
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	\$ 1.004.500,00
11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	\$ 399.750,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	\$ 707.250,00
TOTAL, CON IVA DEL 19%					\$ 40.821.445,00

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR				
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 369.000,00
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	\$ 328.000,00
1,3	26101700	CASQUETE CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 666.250,00
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	\$ 738.000,00
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	\$ 840.500,00
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	\$ 196.800,00
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	\$ 202.950,00
2	SISTEMA DE FRENOS				
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	\$ 328.000,00
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	\$ 430.500,00
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	\$ 246.000,00
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	\$ 282.900,00
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	\$ 443.825,00
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	\$ 348.500,00
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	\$ 25.625,00
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	\$ 47.662,50
3	SISTEMA DE INYECCIÓN				
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	\$ 861.000,00
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 4.074.375,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4	SISTEMA ELECTRICO				
4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	\$ 332.100,00
4,2	26121600	CABLES	1	METRO	\$ 66.625,00
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	\$ 46.125,00
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	\$ 157.850,00
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	\$ 1.599.000,00
5	FRENO DE PARQUEO				
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 202.950,00
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 180.400,00
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 332.100,00
6	SISTEMA HIDRÁULICO				
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 891.750,00
6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAHULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
6,3	40161505	FILTRO HIDRAHULICO	1	UND	\$ 461.250,00
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	\$ 1.492.400,00
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	\$ 4.696.037,50
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	\$ 922.500,00
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	\$ 969.650,00
7	REPUESTOS GENERALES				
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	\$ 77.900,00
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	\$ 891.750,00
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	\$ 46.125,00
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	\$ 1.486.250,00
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND	\$ 2.603.500,00
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	\$ 809.750,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	\$ 461.250,00
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND	\$ 635.500,00
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	\$ 235.750,00
TOTAL, CON IVA DEL 19%					\$ 34.271.900,00

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	\$ 1.048.575,00
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	\$ 461.250,00
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	\$ 871.249,99
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	\$ 984.000,00
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	\$ 738.000,00
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	\$ 763.625,00
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	\$ 847.726,25
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	\$ 1.522.125,00
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	\$ 2.398.500,00
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	\$ 461.250,00
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	\$ 353.625,00
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	\$ 574.000,00
4	SISTEMAS DE FRENOS				
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	\$ 461.250,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	\$ 2.101.250,00
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN				
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND	\$ 1.260.750,00
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	\$ 1.985.425,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	\$	912.250,00
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	\$	440.750,00
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	\$	2.603.500,00
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO					
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	\$	1.691.250,00
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	\$	164.000,00
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	\$	358.750,00
7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	\$	1.486.250,00
8	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO					
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	\$	387.450,00
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	\$	273.675,00
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	\$	2.716.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$	27.866.726,24

MONTERO MITSUBICHI					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	\$ 2.921.250,00
2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	\$ 973.750,00
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	\$ 46.125,00
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	\$ 46.125,00
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	\$ 159.900,00
6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	\$ 148.625,00
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	\$ 194.750,00
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	\$ 666.250,00
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	\$ 159.900,00
10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	\$ 543.250,00
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	\$ 666.250,00
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	\$ 97.375,00
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	\$ 666.250,00
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	\$ 574.000,00
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	\$ 191.675,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	\$	66.625,00
TOTAL CON IVA DEL 19%						\$ 8.122.100,00

GRAN TOTAL (ESTIMATORIO) CON IVA DEL 19%	\$ 111.082.171,24
---	--------------------------

Nota Importante: Los elementos establecidos en la referida ficha técnica, son estimatorios y proyectados teniendo en cuenta las necesidades que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, la entidad no esta en la obligación de requerir la totalidad de los elementos establecidos, toda vez que, esto dependerá únicamente de las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución contractual.

Los repuestos y mantenimientos especializados que sean requeridos, serán solicitados de acuerdo a los valores ofertados, hasta agostar la totalidad del presupuesto oficial, el cual corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE**

Nota 1.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mininas descritas, que se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

LISTADO DE NECESIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA
1.9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB
3.1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND
3.2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL
6.2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND
6.5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB
6.7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB
3.2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL
3.3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND
3.4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

3.5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND
4.1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL
5.1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL
2.1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL
1	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL

Nota 3.- Los mantenimientos especializados, aquí descritos se encuentran incluidos en la tabla de necesidades correspondiente a cada uno de los vehículos y equipos, clasificados de acuerdo con el sistema al que pertenece cada requerimiento.

3.3.- Modalidad de Selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada Subasta Inversa	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082⁵ de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina el Catálogo Constitucional. Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad

⁵ En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...”*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad”*.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007⁶. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato

⁶ **Selección Abreviada.-** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Nátaga – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal a señala lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

3.3.3.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

4.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

4.1.1.3.- Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

4.1.1.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculta para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

4.1.1.5.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.6.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

4.1.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4.1.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.1.7.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.1.8.- Garantía de seriedad de la propuesta

Proyectó: <i>Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.</i>	Revisó: <i>Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación</i>	Aprobó: <i>Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.</i>
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Nátaga Huila (Nit. 891.102.844-0).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.1.1.9.- Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4.1.1.10.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.11.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.1.12.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.13.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.1.14.- Compromiso anticorrupción

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

4.1.1.15.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

4.1.1.16.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

4.1.1.17.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA

-NIT 891.102.844-0

4.1.1.18 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

4.1.1.19 Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

4.1.1.20 Acreditación de la calidad de MIPYME.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social de la alcaldía municipal.

4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos ocho (08) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en mínimo dos (2) contratos, celebrado con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

4.2.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar mínimo dos (2) contratos, celebrado con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Forma de acreditación de la experiencia.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, los contratos celebrados y aportados, el cual se deben encontrar debidamente inscrito, clasificado y calificado en todos los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

Código UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
20101500	Equipo de corte
25171500	Limpiaparabrisas
25171900	Ruedas y acabados
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
26112100	Sistemas de frenado industriales
26121600	Cables eléctricos y accesorios
27131600	Accesorios de aire y conectores
31151900	Correas
31161500	Tornillos
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
31163000	Embragues
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31231400	Suplementos
31401500	Empaques Moldeados
39101600	Lámparas y bombillas
40142000	Mangueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
40151800	Partes o accesorios de compresores

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

40161500	Filtros
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes en los segmentos, familia y clases indicados anteriormente. Adicionalmente el proponente deberá diligenciar el Formato No. 2 “Experiencia del proponente” y presentar original o fotocopia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) o certificaciones de contratos, en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, coste la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Fecha de Liquidación
- Nombre completo y cargo del ordenador y/o funcionario con autoridad para certificar.

La valoración de la experiencia específica del proponente se sujetará a las siguientes reglas:
 Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia lo estipulado en el Registro Único de Proponentes.

- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

que presenten inconsistencias, así mismo no se aceptarán contratos que no se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes.

- En caso de propuestas conjuntas, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el **Formato No. 8 “Experiencia específica del proponente”**, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.
- Cuando se trate de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. En todo caso únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta la(s) primera(s) registradas en el **Formato No. 8 “Experiencia específica del proponente”**

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos. Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADA técnicamente.

4.2.3 Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todos los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

Código UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
20101500	Equipo de corte
25171500	Limpiaparabrisas
25171900	Ruedas y acabados
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
26112100	Sistemas de frenado industriales
26121600	Cables eléctricos y accesorios

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

27131600	Accesorios de aire y conectores
31151900	Correas
31161500	Tornillos
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
31163000	Embragues
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31231400	Suplementos
31401500	Empaques Moldeados
39101600	Lámparas y bombillas
40142000	Mangueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
40151800	Partes o accesorios de compresores
40161500	Filtros
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73181900	Servicios de soldadura
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

4.2.4 CERTIFICACIÓN DE BODEGA

El oferente deberá contar dentro de su establecimiento de comercio inscrito en el certificado de existencia y representación legal con bodega que cuente con un stock de repuestos de más 5.000 referencias, esto con el fin de tener disponibilidad inmediata de los repuestos, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del stock de repuestos y certificación de inventarios suscrita por contador público.

4.2.5 REQUISITO DE IMPORTACIÓN

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

El oferente deberá ser importador directo de repuestos de maquinaria pesada actualmente, para lo cual deberá aportar declaraciones de importación con fecha de expedición no mayor a 6 meses y el código en el RUT de ser importador.

4.2.6 CARRO TALLER REQUERIDO

El proponente deberá contar con un Carro taller propio, con capacidad mínima de 2 toneladas y modelos superiores a 2022 en adelante, deberá anexar tarjeta de propiedad, tecno mecánica y SOAT. En caso de que no sea de su propiedad se deberá adjuntar carta de disponibilidad de la misma, debidamente suscrita por el propietario indicando que el carro taller se encuentra disponible para la ejecución del contrato que se pretende suscribir en el presente proceso de selección, además de los documentos que acrediten la propiedad de quien suscribe la carta de disponibilidad del equipo.

4.2.7 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL no mayor a un año de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 98%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

4.2.8 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

4.2.8.1 Un (01) Ingeniero Industrial con experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de título profesional, que se encuentre en nómina dentro de la empresa para lo cual deberá aportar planillas de parafiscales del último año, adicional copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

4.2.8.2 Un (01) Ingeniero Mecánico con experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de título profesional, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y fotocopia de las certificaciones laborales.

4.2.8.3 Un (01) Ingeniero Mecatrónico con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de título profesional, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y fotocopia de las certificaciones laborales.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4.2.8.4 Un (01) Técnico en mantenimiento de motores diésel, con experiencia mínima de 5 años, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de las certificaciones laborales.

4.2.8.5 Un (01) Mecánico con curso de formación mínima de 40 horas, aprobadas por una entidad de educación formal, en sistemas hidráulicos en maquinaria pesada y sistemas eléctricos y electrónicos en maquinaria pesada, con experiencia mínima de 5 años, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de las certificaciones laborales.

4.2.8.6 Un (01) Técnico en mantenimiento de motores de gasolina y gas, con experiencia mínima de 5 años, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de las certificaciones laborales.

4.2.8.7 Un (01) Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial, con experiencia mínima de 2 años, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, fotocopia del diploma y/o fotocopia de acta de grado y fotocopia de las certificaciones laborales.

4.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7.20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.40
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 9.20

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

$$\text{Capital de trabajo} = 1000 + 380 = 1380$$

b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

(ii) **Indicador**

$$= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,40

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

(ii) *Indicador*

$$= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO V ANÁLISIS ECONÓMICO

5.2.- Análisis Económico –

El valor estimado del contrato es de

SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE, para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor del suministro objeto de este estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios mensuales del suministro a adquirir a través de cotizaciones que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética, obteniendo lo siguiente:

Detalle de valores unitarios

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1 CATEKON NEIVA	COTIZACIÓN 2 TRACTO PESADO	COTIZACIÓN 3 MULTISERVICIOS	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE							
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	\$ 1.950.000,00	\$ 2.008.500,00	\$ 2.037.750,00	\$ 1.998.750,00
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	\$ 1.950.000,00	\$ 2.008.500,00	\$ 2.037.750,00	\$ 1.998.750,00
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	\$ 456.000,00	\$ 469.680,00	\$ 476.520,00	\$ 467.400,00
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	\$ 656.000,00	\$ 675.680,00	\$ 685.520,00	\$ 672.400,00
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	\$ 960.000,00	\$ 988.800,00	\$ 1.003.200,00	\$ 984.000,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN							
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	\$ 876.000,00	\$ 902.280,00	\$ 915.420,00	\$ 876.000,00
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	\$ 720.000,00	\$ 741.600,00	\$ 752.400,00	\$ 720.000,00
2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMISION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	\$ 2.260.000,00	\$ 2.327.800,00	\$ 2.361.700,00	\$ 2.260.000,00
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	\$ 745.000,00	\$ 767.350,00	\$ 778.525,00	\$ 745.000,00
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN							
3,1	26101700	REVISON DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	\$ 3.450.000,00	\$ 3.553.500,00	\$ 3.605.250,00	\$ 3.536.250,00
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	\$ 780.000,00	\$ 803.400,00	\$ 815.100,00	\$ 799.500,00
4	SISTEMA DE FRENOS							
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	\$ 356.000,00	\$ 366.680,00	\$ 372.020,00	\$ 364.900,00
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	\$ 354.000,00	\$ 364.620,00	\$ 369.930,00	\$ 362.850,00
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	\$ 320.000,00	\$ 329.600,00	\$ 334.400,00	\$ 328.000,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS							
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	\$ 2.450.000,00	\$ 2.523.500,00	\$ 2.560.250,00	\$ 2.511.250,00
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.450.000,00	\$ 3.553.500,00	\$ 3.605.250,00	\$ 3.536.250,00
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 640.000,00	\$ 659.200,00	\$ 668.800,00	\$ 656.000,00
5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 560.000,00	\$ 576.800,00	\$ 585.200,00	\$ 574.000,00
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	\$ 696.800,00	\$ 717.704,00	\$ 728.156,00	\$ 714.220,00
6	SISTEMA ELECTRICO							
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	\$ 980.000,00	\$ 1.009.400,00	\$ 1.024.100,00	\$ 1.004.500,00
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	\$ 230.000,00	\$ 236.900,00	\$ 240.350,00	\$ 235.750,00
6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	\$ 230.000,00	\$ 236.900,00	\$ 240.350,00	\$ 235.750,00
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	\$ 760.000,00	\$ 782.800,00	\$ 794.200,00	\$ 779.000,00
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	\$ 16.000,00	\$ 16.480,00	\$ 16.720,00	\$ 16.400,00
6,6	26101700	BORNES	1	UND	\$ 67.000,00	\$ 69.010,00	\$ 70.015,00	\$ 68.675,00
6,7	26101700	LUCES	1	UND	\$ 1.050.000,00	\$ 1.081.500,00	\$ 1.097.250,00	\$ 1.076.250,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA							
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	\$ 860.000,00	\$ 885.800,00	\$ 898.700,00	\$ 881.500,00
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	\$ 230.000,00	\$ 236.900,00	\$ 240.350,00	\$ 235.750,00
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 735.000,00	\$ 757.050,00	\$ 768.075,00	\$ 753.375,00
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 345.000,00	\$ 355.350,00	\$ 360.525,00	\$ 353.625,00
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO							
8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	\$ 760.000,00	\$ 782.800,00	\$ 794.200,00	\$ 779.000,00
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	\$ 190.000,00	\$ 195.700,00	\$ 198.550,00	\$ 194.750,00
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		\$ 420.000,00	\$ 432.600,00	\$ 438.900,00	\$ 430.500,00
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO							
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		\$ 267.000,00	\$ 275.010,00	\$ 279.015,00	\$ 273.675,00
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		\$ 250.000,00	\$ 257.500,00	\$ 261.250,00	\$ 256.250,00
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	\$ 456.000,00	\$ 469.680,00	\$ 476.520,00	\$ 467.400,00
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO							
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	\$ 670.000,00	\$ 690.100,00	\$ 700.150,00	\$ 686.750,00
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	\$ 1.230.000,00	\$ 1.266.900,00	\$ 1.285.350,00	\$ 1.260.750,00
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	\$ 1.850.000,00	\$ 1.905.500,00	\$ 1.933.250,00	\$ 1.896.250,00
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	\$ 870.000,00	\$ 896.100,00	\$ 909.150,00	\$ 891.750,00
11	HERRAMIENTAS							
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	\$ 950.000,00	\$ 978.500,00	\$ 992.750,00	\$ 973.750,00
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	\$ 560.000,00	\$ 576.800,00	\$ 585.200,00	\$ 574.000,00
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	\$ 160.000,00	\$ 164.800,00	\$ 167.200,00	\$ 164.000,00
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	\$ 980.000,00	\$ 1.009.400,00	\$ 1.024.100,00	\$ 1.004.500,00
11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	\$ 390.000,00	\$ 401.700,00	\$ 407.550,00	\$ 399.750,00
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	\$ 690.000,00	\$ 710.700,00	\$ 721.050,00	\$ 707.250,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

TOTAL CON IVA DEL 19%	\$ 39.825.800,00	\$ 41.020.574,00	\$ 41.617.961,00	\$ 40.821.445,00
------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1 CATEKON NEIVA	COTIZACIÓN 2 TRACTO PESADO	COTIZACIÓN 3 MULTISERVICIOS	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR							
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 360.000,00	\$ 370.800,00	\$ 376.200,00	\$ 369.000,00
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	\$ 320.000,00	\$ 329.600,00	\$ 334.400,00	\$ 328.000,00
1,3	26101700	CASQUETE CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 650.000,00	\$ 669.500,00	\$ 679.250,00	\$ 666.250,00
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	\$ 720.000,00	\$ 741.600,00	\$ 752.400,00	\$ 738.000,00
1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	\$ 820.000,00	\$ 844.600,00	\$ 856.900,00	\$ 840.500,00
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	\$ 345.000,00	\$ 355.350,00	\$ 360.525,00	\$ 353.625,00
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	\$ 345.000,00	\$ 355.350,00	\$ 360.525,00	\$ 353.625,00
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	\$ 192.000,00	\$ 197.760,00	\$ 200.640,00	\$ 196.800,00
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	\$ 198.000,00	\$ 203.940,00	\$ 206.910,00	\$ 202.950,00
2	SISTEMA DE FRENOS							
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	\$ 320.000,00	\$ 329.600,00	\$ 334.400,00	\$ 328.000,00
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	\$ 420.000,00	\$ 432.600,00	\$ 438.900,00	\$ 430.500,00
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	\$ 240.000,00	\$ 247.200,00	\$ 250.800,00	\$ 246.000,00
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	\$ 276.000,00	\$ 284.280,00	\$ 288.420,00	\$ 282.900,00
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	\$ 433.000,00	\$ 445.990,00	\$ 452.485,00	\$ 443.825,00
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	\$ 340.000,00	\$ 350.200,00	\$ 355.300,00	\$ 348.500,00
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	\$ 25.000,00	\$ 25.750,00	\$ 26.125,00	\$ 25.625,00
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	\$ 46.500,00	\$ 47.895,00	\$ 48.592,50	\$ 47.662,50
3	SISTEMA DE INYECCIÓN							
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	\$ 840.000,00	\$ 865.200,00	\$ 877.800,00	\$ 861.000,00
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 3.975.000,00	\$ 4.094.250,00	\$ 4.153.875,00	\$ 4.074.375,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

4	SISTEMA ELECTRICO							
4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	\$ 324.000,00	\$ 333.720,00	\$ 338.580,00	\$ 332.100,00
4,2	26121600	CABLES	1	METRO	\$ 65.000,00	\$ 66.950,00	\$ 67.925,00	\$ 66.625,00
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	\$ 45.000,00	\$ 46.350,00	\$ 47.025,00	\$ 46.125,00
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	\$ 154.000,00	\$ 158.620,00	\$ 160.930,00	\$ 157.850,00
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	\$ 1.560.000,00	\$ 1.606.800,00	\$ 1.630.200,00	\$ 1.599.000,00
5	FRENO DE PARQUEO							
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 198.000,00	\$ 203.940,00	\$ 206.910,00	\$ 202.950,00
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 176.000,00	\$ 181.280,00	\$ 183.920,00	\$ 180.400,00
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 324.000,00	\$ 333.720,00	\$ 338.580,00	\$ 332.100,00
6	SISTEMA HIDRÁULICO							
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 870.000,00	\$ 896.100,00	\$ 909.150,00	\$ 891.750,00
6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.450.000,00	\$ 3.553.500,00	\$ 3.605.250,00	\$ 3.536.250,00
6,3	40161505	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 450.000,00	\$ 463.500,00	\$ 470.250,00	\$ 461.250,00
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	\$ 1.456.000,00	\$ 1.499.680,00	\$ 1.521.520,00	\$ 1.492.400,00
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	\$ 4.581.500,00	\$ 4.718.945,00	\$ 4.787.667,50	\$ 4.696.037,50
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	\$ 900.000,00	\$ 927.000,00	\$ 940.500,00	\$ 922.500,00
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	\$ 946.000,00	\$ 974.380,00	\$ 988.570,00	\$ 969.650,00
7	REPUESTOS GENERALES							
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	\$ 76.000,00	\$ 78.280,00	\$ 79.420,00	\$ 77.900,00
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	\$ 870.000,00	\$ 896.100,00	\$ 909.150,00	\$ 891.750,00
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	\$ 45.000,00	\$ 46.350,00	\$ 47.025,00	\$ 46.125,00
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	\$ 1.450.000,00	\$ 1.493.500,00	\$ 1.515.250,00	\$ 1.486.250,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND	\$ 2.540.000,00	\$ 2.616.200,00	\$ 2.654.300,00	\$ 2.603.500,00
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	\$ 790.000,00	\$ 813.700,00	\$ 825.550,00	\$ 809.750,00
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	\$ 450.000,00	\$ 463.500,00	\$ 470.250,00	\$ 461.250,00
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O- RING	1	UND	\$ 620.000,00	\$ 638.600,00	\$ 647.900,00	\$ 635.500,00
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	\$ 230.000,00	\$ 236.900,00	\$ 240.350,00	\$ 235.750,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 33.436.000,00	\$ 34.439.080,00	\$ 34.940.620,00	\$ 34.271.900,00

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1 CATEKON NEIVA	COTIZACIÓN 2 TRACTO PESADO	COTIZACIÓN 3 MULTISERVICIOS	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE							
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	\$ 1.023.000,00	\$ 1.053.690,00	\$ 1.069.035,00	\$ 1.048.575,00
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	\$ 450.000,00	\$ 463.500,00	\$ 470.250,00	\$ 461.250,00
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	\$ 849.999,99	\$ 875.499,99	\$ 888.249,99	\$ 871.249,99
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN							
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	\$ 960.000,00	\$ 988.800,00	\$ 1.003.200,00	\$ 984.000,00
2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	\$ 720.000,00	\$ 741.600,00	\$ 752.400,00	\$ 738.000,00
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	\$ 745.000,00	\$ 767.350,00	\$ 778.525,00	\$ 763.625,00
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	\$ 827.050,00	\$ 851.861,50	\$ 864.267,25	\$ 847.726,25
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN							
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	\$ 1.485.000,00	\$ 1.529.550,00	\$ 1.551.825,00	\$ 1.522.125,00
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	\$ 2.340.000,00	\$ 2.410.200,00	\$ 2.445.300,00	\$ 2.398.500,00
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	\$ 450.000,00	\$ 463.500,00	\$ 470.250,00	\$ 461.250,00
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	\$ 345.000,00	\$ 355.350,00	\$ 360.525,00	\$ 353.625,00
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	\$ 560.000,00	\$ 576.800,00	\$ 585.200,00	\$ 574.000,00
4	SISTEMAS DE FRENOS							
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	\$ 450.000,00	\$ 463.500,00	\$ 470.250,00	\$ 461.250,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

5	SISTEMA HIDRAULICOS							
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	\$ 2.050.000,00	\$ 2.111.500,00	\$ 2.142.250,00	\$ 2.101.250,00
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN							
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPIÑA DE PESCADO	1	UND	\$ 1.230.000,00	\$ 1.266.900,00	\$ 1.285.350,00	\$ 1.260.750,00
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	\$ 1.937.000,00	\$ 1.995.110,00	\$ 2.024.165,00	\$ 1.985.425,00
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	\$ 890.000,00	\$ 916.700,00	\$ 930.050,00	\$ 912.250,00
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	\$ 430.000,00	\$ 442.900,00	\$ 449.350,00	\$ 440.750,00
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	\$ 2.540.000,00	\$ 2.616.200,00	\$ 2.654.300,00	\$ 2.603.500,00
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO							
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	\$ 1.650.000,00	\$ 1.699.500,00	\$ 1.724.250,00	\$ 1.691.250,00
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	\$ 160.000,00	\$ 164.800,00	\$ 167.200,00	\$ 164.000,00
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	\$ 350.000,00	\$ 360.500,00	\$ 365.750,00	\$ 358.750,00
7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	\$ 1.450.000,00	\$ 1.493.500,00	\$ 1.515.250,00	\$ 1.486.250,00
8	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO							
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	\$ 378.000,00	\$ 389.340,00	\$ 395.010,00	\$ 387.450,00
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	\$ 267.000,00	\$ 275.010,00	\$ 279.015,00	\$ 273.675,00
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	\$ 2.650.000,00	\$ 2.729.500,00	\$ 2.769.250,00	\$ 2.716.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 27.187.049,99	\$ 28.002.661,49	\$ 28.410.467,24	\$ 27.866.726,24

MONTERO MITSUBICHI								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA 19%			VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	\$ 2.850.000,00	\$ 2.935.500,00	\$ 2.978.250,00	\$ 2.921.250,00
2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	\$ 950.000,00	\$ 978.500,00	\$ 992.750,00	\$ 973.750,00
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	\$ 45.000,00	\$ 46.350,00	\$ 47.025,00	\$ 46.125,00
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	\$ 45.000,00	\$ 46.350,00	\$ 47.025,00	\$ 46.125,00
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	\$ 156.000,00	\$ 160.680,00	\$ 163.020,00	\$ 159.900,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	\$ 145.000,00	\$ 149.350,00	\$ 151.525,00	\$ 148.625,00
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	\$ 190.000,00	\$ 195.700,00	\$ 198.550,00	\$ 194.750,00
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	\$ 650.000,00	\$ 669.500,00	\$ 679.250,00	\$ 666.250,00
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	\$ 156.000,00	\$ 160.680,00	\$ 163.020,00	\$ 159.900,00
10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	\$ 530.000,00	\$ 545.900,00	\$ 553.850,00	\$ 543.250,00
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	\$ 650.000,00	\$ 669.500,00	\$ 679.250,00	\$ 666.250,00
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	\$ 95.000,00	\$ 97.850,00	\$ 99.275,00	\$ 97.375,00
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	\$ 650.000,00	\$ 669.500,00	\$ 679.250,00	\$ 666.250,00
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	\$ 560.000,00	\$ 576.800,00	\$ 585.200,00	\$ 574.000,00
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	\$ 187.000,00	\$ 192.610,00	\$ 195.415,00	\$ 191.675,00
16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	\$ 65.000,00	\$ 66.950,00	\$ 67.925,00	\$ 66.625,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 7.924.000,00	\$ 8.161.720,00	\$ 8.280.580,00	\$ 8.122.100,00

GRAN TOTAL CON IVA DEL 19%	\$ 108.372.849,99	\$ 111.624.035,49	\$ 113.249.628,24	\$ 111.082.171,24
-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

A continuación, se detalla las cantidades y el valor total el cual corresponde a lo siguiente:

LISTADO DE NECESIDADES REPUESTOS KID DE MAQUINARIA NÁTAGA MUNICIPIO HUILA

LISTADO DE NECESIDADES DE REPUESTOS DE LA MOTONIVELADORA 845B					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	26111800	INYECTORES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,2	26111800	LAPICES	1	UND	\$ 1.998.750,00
1,5	26101715	PUENTES DE VALVULAS	1	UND	\$ 467.400,00
1,6	25173811	EMPAQUE DE TAPA DE LA VALVULA	1	UND	\$ 672.400,00
1,9	25173810	MANTENIMIENTO DEL TANQUE	1	GLB	\$ 984.000,00
2	SISTEMA DE LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,2	25173811	EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR DE ACEITE	1	UND	\$ 876.000,00
2,3	25173810	KIT FILTROS DE MOTOR	1	UND	\$ 720.000,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2,4	78181500	KIT DE FILTRACION, FILTRO ACEITE, AIRE COMBUSTIBLE, SERVO TRANSMICION CON INSTALACION CON CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	KIT	\$ 2.260.000,00
2,5	26101700	ACEITES 15W40	1	UND	\$ 745.000,00
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	26101700	REVISIÓN DEL SISTEMA TANDEN	1	UND	\$ 3.536.250,00
3,2	26101700	ACEITES 80W90	1	UND	\$ 799.500,00
4	SISTEMA DE FRENOS				
4,1	26101700	TUBO DE FRENOS	1	UND	\$ 364.900,00
4,2		PASTILLAS DE FRENO E PARQUEO	1	UND	\$ 362.850,00
4,3	78181500	LATA DE GAS PARA AIRE	1	UND	\$ 328.000,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	26101700	VALVULA DE DESCARGA	1	UND	\$ 2.511.250,00
5,2	26101700	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
5,3	26101700	MANGUERAS HIDRAULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 656.000,00
5,4	26101700	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 574.000,00
5,5	26101700	ACEITE ISO 68	1	UND	\$ 714.220,00
6	SISTEMA ELECTRICO				
6,1	26101700	SENSOR DE PRESION	1	UND	\$ 1.004.500,00
6,2	26101700	CABLE ROJO	1	METROS	\$ 235.750,00
6,3	26101700	CABLE NEGRO	1	METROS	\$ 235.750,00
6,4	26101700	BATERIAS	1	UND	\$ 779.000,00
6,5	26101700	TERMINALES DE OJO	1	UND	\$ 16.400,00
6,6	26101700	BORNES	1	UND	\$ 68.675,00
6,7	26101700	LUCES	1	UND	\$ 1.076.250,00
7	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN Y TORNAMESA				
7,1	26101700	PASADOR DE EJE DELANTERO O TROQUE	1	UND	\$ 881.500,00
7,2	26101700	BUJE DEL EJE DELANTERO	1	UND	\$ 235.750,00
7,3	26101700	PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 753.375,00
7,4	26101700	BUJE DEL PASADOR DE ARTICULACIÓN	1	UND	\$ 353.625,00
8	CUCHILLAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO				

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

8,1	78181500	DIENTES DESCALIFICADORES CUCHILLA DE 13 HUECOS CON TORNILLERIA	1	UND	\$ 779.000,00
8,2	78181500	SOBRE ESQUENERAS	1	UND	\$ 194.750,00
8,3	78181500	CUCHILLA 13 HUECOS 5/8 Y ESQUINERA	1		\$ 430.500,00
9	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
9,1	78181500	LLANTA 1400X 24	1		\$ 273.675,00
9,2	78181500	INYECTOR PARA ENGRASAR	1		\$ 256.250,00
9,3	78181500	CANECA 5 GALONES GRASA AZUL	1	GALONES	\$ 467.400,00
10	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO				
10,1	26111800	GATOS DEL CAPO	1	UND	\$ 686.750,00
10,2	26111800	CHAPA DE CAPO	1	UND	\$ 1.260.750,00
10,3	26101700	VIDRIO PUERTA IZQUIERDA	1	UND	\$ 1.896.250,00
10,4	26101700	EMPAQIEDARURA CENTER	1	UND	\$ 891.750,00
11	HERRAMIENTAS				
11,1	27111700	JUEGO DE LLAVES MIXTAS COMPLETO DESDE LA #6 HASTA LA #36	1	UND	\$ 973.750,00
11,2	27111700	LLAVE DE TUBO	1	UND	\$ 574.000,00
11,3	27112100	HOMBRE SOLO	1	UND	\$ 164.000,00
11,4	27111700	JUEGO DE COPAS DESDE LA #22 A 36	1	UND	\$ 1.004.500,00
11,5	27111500	VARILLA ACERADA	1	UND	\$ 399.750,00
11,6	24112400	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	1	UND	\$ 707.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 40.821.445,00

RETROEXCAVADORA CASSE 580 SUPER M					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE SERVO-TRANSMISIÓN Y MOTOR				
1,1	26101700	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 369.000,00
1,2	26111800	RETENEDOR DE BOMBA DE ACEITE DE LA SERVOTRANSMISIÓN	1	UND	\$ 328.000,00
1,3	26101700	CASQUETE CIGÜEÑAL	1	UND	\$ 666.250,00
1,4	26101700	KIT CASQUETE BIELA DEL CIGÜEÑAL	1	KIT	\$ 738.000,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

1,5	26101700	JUNTA DEL CÁRTER (EMPAQUETADURA)	1	UND	\$ 840.500,00
1,6	25173811	SALIDAS CARDAN DELANTERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,7	25173811	SALIDAS CARDAN TRASERO	1	UND	\$ 353.625,00
1,8	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL DELANTERO	1	KIT	\$ 196.800,00
1,9	25173810	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL TRASERO	1	KIT	\$ 202.950,00
2	SISTEMA DE FRENOS				
2,1	25171713	DISCOS DE FRENOS DE ASBESTOS	1	UND	\$ 328.000,00
2,2	25171700	SEPARADOR DE FRENOS	1	UND	\$ 430.500,00
2,3	25171717	SELLOS DEL PISTÓN DE FRENO	1	UND	\$ 246.000,00
2,4	31171500	RODAMIENTOS	1	UND	\$ 282.900,00
2,5	25171700	RETENEDORES O SELLOS DE FRENOS	1	UND	\$ 443.825,00
2,6	25171718	KIT X 3 TORNILLOS DE PISTÓN	1	KIT	\$ 348.500,00
2,7	25171700	TUERCA Y PINES	1	UND	\$ 25.625,00
2,8	25171716	TUBO DE SILICONA	1	UND	\$ 47.662,50
3	SISTEMA DE INYECCIÓN				
3,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	METRO	\$ 861.000,00
3,2	78181500	CALIBRACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 4.074.375,00
4	SISTEMA ELECTRICO				
4,1	39121517	INTERRUPTOR ELÉCTRICO (SEGUN MUESTRA)	1	UND	\$ 332.100,00
4,2	26121600	CABLES	1	METRO	\$ 66.625,00
4,3	39121600	FUSIBLES	1	UND	\$ 46.125,00
4,4	39122300	RELET O RELEVADOR	1	UND	\$ 157.850,00
4,5	40141600	ELECTROVALVULA	1	UND	\$ 1.599.000,00
5	FRENO DE PARQUEO				
5,1	25171715	DISCO PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 202.950,00
5,2	25171708	SEPARADORES PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 180.400,00
5,3	25171717	SELLOS DE PISTÓN PARA FRENOS DE PARQUEO	1	UND	\$ 332.100,00
6	SISTEMA HIDRÁULICO				
6,1	40142020	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 3 METROS	1	UND	\$ 891.750,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

6,2	73152100	CALIBRACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	1	UND	\$ 3.536.250,00
6,3	40161505	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	\$ 461.250,00
6,4	31181700	EMPAQUETADURA GENERAL	1	PAQUETE	\$ 1.492.400,00
6,5	73152100	BAJADA DE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURAS Y MOTOR , DISCOS SEPARADORES	1	GLB	\$ 4.696.037,50
6,6	73152100	CAMBIO DE EMBULO Y EMPAQUETADURA A GATO	1	GLB	\$ 922.500,00
6,7	73152100	EMPAQUETADURA GATO ESTICK CASSE 580	1	GLB	\$ 969.650,00
7	REPUESTOS GENERALES				
7,1	31201500	YUMBOLON	1	UND	\$ 77.900,00
7,2	30161500	TAPETE	1	M2	\$ 891.750,00
7,3	22101700	DIENTES TALLA 22 CON PINES	1	UND	\$ 46.125,00
7,4	25172503	LLANTAS DELANTERAS REF 12.16.5	1	UND	\$ 1.486.250,00
7,5	25172503	LLANTAS TRASERAS REF 19.5.I 24	1	UND	\$ 2.603.500,00
7,6	40142020	MANGUERA DE 1 PULGADAS DIÁMETRO 5M	1	UND	\$ 809.750,00
7,7	24112200	CANECA DE COMBUSTIBLE VACÍA 55 GALONES	1	GALON	\$ 461.250,00
7,8	31181500	JUEGO DE SELLOS, SELLOS CAJA DE O-RING	1	UND	\$ 635.500,00
7,9	25172503	NEUMÁTICO 195L24	1	UND	\$ 235.750,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 34.271.900,00

VOLQUETA MERCEDES FREIGHTLINER					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITM \$ UNIT.
1	SISTEMA DE MOTOR, INYECCIÓN Y COMBUSTIBLE				
1,1	40161500	FILTROS AIRE/ACPM/ACEITE	1	UND	\$ 1.048.575,00
1,2	25172500	TAPA DE COMBUSTIBLE	1	UND	\$ 461.250,00
1,3	25172500	POLEA VOLQUETA MERCEDES	1	UND	\$ 871.249,99
2	LUBRICACIÓN, FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
2,1	78181500	DESMONTAJE, MONTAJE CON SONDEO DE RADIADOR	1	GLOBAL	\$ 984.000,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2,2	15121500	ACEITES HIDRAULICO BALDE 5 L ISO68	1	GALONES	\$ 738.000,00
2,3	15121500	ACEITE MOTOR 15W40 5 GALONES	1	GALONES	\$ 763.625,00
2,4	15121500	BOMBA DE AGUA	1	UND	\$ 847.726,25
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y SERVOTRANSMISIÓN				
3,1	25172000	EJE TRASERO 1,5 DE 41 ESTRIAS	1	UND	\$ 1.522.125,00
3,2	78181500	REVISIÓN DEL TOMA FUERZA	1	GLOBAL	\$ 2.398.500,00
3,3	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE BANDAS	1	UND	\$ 461.250,00
3,4	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE RACHES	1	UND	\$ 353.625,00
3,5	78181500	REVISIÓN O CAMBIO DE LEVAS	1	UND	\$ 574.000,00
4	SISTEMAS DE FRENOS				
4,1	78181500	REVISION FRENOS	1	GLOBAL	\$ 461.250,00
5	SISTEMA HIDRAULICOS				
5,1	78181500	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1	GLOBAL	\$ 2.101.250,00
6	EJES, DIRECCIÓN, ARTICULACIÓN				
6,1	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA ESPINA DE PESCADO	1	UND	\$ 1.260.750,00
6,2	25101900	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	\$ 1.985.425,00
6,3	25173800	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND	\$ 912.250,00
6,4	25172000	PASADORES DEL BOLCO	1	UND	\$ 440.750,00
6,5	78181500	AJUSTE DE BOLCO	1	UND	\$ 2.603.500,00
7	LLANTAS, NEUMATICOS Y MANTENIMIENTO				
7,1	25172500	LLANTAS	1	UND	\$ 1.691.250,00
7,2	78181500	DESPINCHADO LLANTAS	1	GLOBAL	\$ 164.000,00
7,3	78181500	ENGRASE / LAVADA GENERAL	1	GLOBAL	\$ 358.750,00
7,4	25173800	KIT DE CONSOLA PARA ACCIONAMIENTO NEUMATICO	1	UND	\$ 1.486.250,00
8	CARROCERIA, CABINA Y MANTENIMIENTO				
8,2	78181500	CAMBIO DE PATIN	1	UND	\$ 387.450,00
8,3	25172000	GANCHO DE LA COMPUERTA	1	UND	\$ 273.675,00
8,4	M2106	COMPRESOR AIRE FRENO	1	UNIDAD MEDIDA	\$ 2.716.250,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 27.866.726,24

MONTERO MITSUBICHI					
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE VENTA CON IVA DE 19%
1	25172709	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	GLOBAL	\$ 2.921.250,00

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

2	72151500	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	GLOBAL	\$ 973.750,00
3	31201632	SILICONA ULTRAGREY	1	UND	\$ 46.125,00
4	31201632	ABRAZADERAS PLASTICAS	1	UND	\$ 46.125,00
5	78181500	PIN CAJA	1	UND	\$ 159.900,00
6	27131709	EMPAQUE CARTER	1	UND	\$ 148.625,00
7	78181500	ACEITE CHEVRON	1	GALONES	\$ 194.750,00
8	27131709	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	GLOBAL	\$ 666.250,00
9	25171505	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	\$ 159.900,00
10	25171900	LLANTAS RIN 16 DELANTERA	1	UND	\$ 543.250,00
11	40161500	KIT DE FILTRACION MAS INSTALACION	1	KIT	\$ 666.250,00
12	78181500	ALINEACION Y BALANCEO	1	GLOBAL	\$ 97.375,00
13	78181500	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	1	UND	\$ 666.250,00
14	78181500	MANO DE OBRA BAJADA DE LA CAJA CAMBIO BALIBOMBA	1	GLOBAL	\$ 574.000,00
15	78181500	ACEITE GALON 20W50	1	GALONES	\$ 191.675,00
16	78181500	ACEITE CUARTO 20W50	1	CUARTO	\$ 66.625,00
TOTAL CON IVA DEL 19%					\$ 8.122.100,00

GRAN TOTAL (ESTIMATORIO) CON IVA DEL 19%	\$ 111.082.171,24
---	--------------------------

Nota Importante: Los elementos establecidos en la referida ficha técnica, son estimatorios y proyectados teniendo en cuenta las necesidades que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, la entidad no esta en la obligación de requerir la totalidad de los elementos establecidos, toda vez que, esto dependerá únicamente de las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución contractual.

Los repuestos y mantenimientos especializados que sean requeridos, serán solicitados de acuerdo a los valores ofertados, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, el cual corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$67.359.740.20) M/CTE**

Nota 1.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, que se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

5.4 Estampillas e Impuestos Municipales

IMPUESTO	TARIFA
TASA PRO-DEPORTE	1.8%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
TRAMITE DE CUENTA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
ICA	0.7%

Los potenciales participantes deberán tener en cuenta las responsabilidades tributarias en materia de estampillas que trae consigo la suscripción y legalización del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Tesorería Municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO VI VALOR DEL CONTRATO

6.1.- Valor del Contrato.

El cuadro denominado “Listado de necesidades de repuestos – Kit de maquinaria del Municipio de Nátaga, Huila” constituye el insumo técnico y económico para la determinación y justificación del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Los valores allí relacionados se encuentran soportados en cotizaciones recientes de mercado, las cuales se adjuntan al presente documento y harán parte integral del correspondiente estudio de mercado.

El presente contrato se ejecutará como una Bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad y a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, en la modalidad de monto agotable, por lo cual su valor será indeterminado pero determinable, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante su ejecución y con los requerimientos de suministro de repuestos y demás elementos contemplados en el objeto contractual.

En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, de acuerdo con

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su suministro y el cumplimiento del objeto.

Nota importante. - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor estimatorio establecido en la ficha técnica correspondiente, ni de los establecidos para cada ítem, son pena de rechazo.

Sin embargo, para la ejecución del objeto contractual, la entidad destino como presupuesto oficial el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**

6.2.- Justificación del Precio.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial es decir por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**, el cual se ejecutará como una Bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad y a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley. Para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor del suministro objeto de este estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios mensuales del suministro a adquirir a través de cotizaciones que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética

Se tiene en cuenta es el costo del transporte que se puede llegar a causar para efectos, en este va incluido como mayor valor dentro del precio unitarios. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Nota Importante N° 1.- El estudio de Mercado será publicado como documento anexo en la plataforma oficial.

6.3.- Forma de Pago.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**, El Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de elementos de las condiciones técnicas entregados, durante periodos mensuales o hasta agotar el valor del contrato; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos serán realizados por el municipio, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

6.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial previsto es de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.359.740.20) M/CTE**, soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CDP No 2026000421 del 30 de julio de 2026:

INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: - 1Administración Central.

SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

PROYECTO: 202400000007188-Desarrollo de la infraestructura red vial regional del municipio de Nátaga Huila.

FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

FUENTE: 133603-R.B SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

6.6.- Lugar de Ejecución.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el Municipio de Nátaga – Huila, los suministros objeto de este estudio deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido por el supervisor, previo aviso.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones específicas del Contratista:

1. Realizar el suministro de acuerdo al objeto y especificaciones técnicas dadas en el presente proceso.
2. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar el suministro y mantenimiento de la RETROEXCAVADORA CASE 580 de propiedad del Municipio de Nátaga.
4. Realizar el suministro y mantenimiento de la MOTONIVELADORA 845B de propiedad del Municipio de Nátaga
5. Realizar el suministro y mantenimiento de la VOLQUETA MERCEDEZ FREIGHTLINER de propiedad del Municipio de Nátaga
6. Realizar el suministro y mantenimiento del vehículo MONTERO MITSUBISHI de propiedad del Municipio de Nátaga
8. Entregar en plenas condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, es decir, a la maquinaria amarilla y vehículos que se les debe hacer la instalación y deberán ser probados y puestos en funcionamiento.
6. Asumir el costo de transporte y entrega de los repuestos y mano de obra que se requiera para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar que los suministros sean entregados dentro del plazo establecido.
8. Soportar la relación de entrega a través de las facturas y/o cuanta de cobro de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
9. Realizar la entrega de los elementos bienes garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
10. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
11. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
12. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
13. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
14. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.
15. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
19. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
20. Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
21. Comparecer a la administración municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

7.3.- Obligaciones del municipio:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los repuestos y mano de obra calificada contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo, Económico y Social
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VIII SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los suministros y autorizar las causaciones mensuales, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad del suministro a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por al Almacenista, actas parciales de acuerdo a los suministros entregados, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

CAPITULO IX

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Desarrollo Municipal, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	1	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter Operacional Técnico.	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del proyecto y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.	
Probabilidad (A)	Posible (3)	
Impacto (B)	catastrófico (5)	
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo Extremo (8)	
Asignación y Tratamiento riesgo	Se procede a hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta, cuyo tomador es el Contratista.	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Sí	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato y jefe de la Oficina de Contratación.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Desde el mismo día que se presenta el evento.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad y se suscriba nuevamente el contrato.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo mensual en la ejecución del proyecto a través del supervisor e interventor del contrato, solicitando evidencias fotográficas e informe de actividades en las cuales se evidencien las cantidades de repuestos y mano de obra entregados.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones alimentarias.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión mensual permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad (A)	Improbable (2)
Impacto (B)	Mayor (4)

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Asignación y Tratamiento riesgo		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.		4
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter social
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daños provenientes de terceros, independientes al desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perjuicios patrimoniales provenientes de terceros.
Probabilidad (A)		Improbable (2)
Impacto (B)		Ninguno (2)
Categoría del riesgo (A+B)		Ninguno (2)
Asignación y Tratamiento riesgo		Ninguno
¿A quién se le asigna?		Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados		N.A
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Ninguno (0)
	Calificación	Ninguno (0)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en sitio.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL	
1	Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Nátaga Huila, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Nátaga Huila, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.
2	Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, El Municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

9.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Nátaga – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

- Seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia contada a partir de la presentación de la oferta hasta la adjudicación.
- De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

CAPITULO X ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaría de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	

Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

CAPITULO XI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado y sus respectivas cotizaciones	X	
Análisis del Sector	X	
Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado viabilidad proyecto	X	

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Nátaga Huila, Veintiocho (28) de agosto de dos mil ventaseis (2026).



Arq. LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE
Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social
del municipio de Nátaga Huila
Supervisor

Proyectó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.	Revisó: Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Ch. /Secretaria de Planeación, Obras.
Firma:	Firma:	Firma: SPN-1180